



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN NÚMERO 201850021219 DE 2018

(6 marzo)

Por medio de la cual se especifican y actualizan las condiciones de operación y tarifas del 2018 de las zonas de Estacionamiento Regulado

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Código Nacional de Tránsito, arts. 3,6, 7, el Decreto 0240 de 2017 y el Decreto 0158 de 2018

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 24 de la Constitución Nacional establece que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, con las limitaciones que establezca la Ley, por lo que está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la comodidad y seguridad de los habitantes.
2. Que dentro de los principios rectores de la Ley 769 de 2002, se consagran entre otros: la seguridad de los usuarios, la libre circulación, la oportunidad y el cubrimiento.
3. Que el Artículo 3° de la Ley 769 de 2002 establece como autoridades de tránsito, a los Alcaldes, los organismos de Tránsito de carácter Departamental, Municipal o Distrital.
4. Que el Artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben encaminarse a la prevención y asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
5. Que de conformidad con las facultades legales conferidas por la ley 769 de 2002 y considerando que el Acuerdo Municipal 038 de 1994 fijo la tasa por el

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015

📍 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

derecho de parqueo sobre algunas vías públicas de Medellín, se facultó al Señor Alcalde de la ciudad para la expedición de la reglamentación de dicho sistema y estableció una tasa de uso por el derecho de parqueo de vehículos sobre algunas vías públicas de Medellín.

6. Que en virtud del Decreto 0158 del 2018 se facultó al Secretario de Movilidad para generar exenciones en cuanto a la tasa de uso en los casos indicados en el mencionado decreto, por lo anterior se deberá establecer que en las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) aledañas a cultos religiosos se otorgara un beneficio de exoneración a la tasa de uso por el término de una (1) hora durante la celebración religiosa. Igualmente se concede para los vehículos eléctricos en algunas zonas ZER que para ello se destine, durante las dos primeras horas de estacionamiento, igualmente se indicaran las condiciones que para lo anterior se requiera.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Exonerar del pago de la tasa de uso, por la primera hora de estacionamiento, al conductor asistente a un acto religioso en algunas zonas ZER.

PARAGRAFO: Las solicitudes de los cultos religiosos deberán ser radicadas ante la Secretaria de Movilidad aportando los siguientes requisitos:

Para comunidades o iglesias no católicas: Resolución expedida por el Ministerio del Interior y Certificado de Existencia y Representación.

Para comunidades o iglesias católicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cancillería de la Curia Arquidiocesal.

La solicitud deberá indicar la necesidad, la zona y el horario en el cual requiere la exoneración. La vigencia del mismo será por el término de un (1) año.

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

📍 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ARTICULO 2°: Destinar algunas celdas ZER, al estacionamiento exclusivo de vehículos eléctricos, exonerando del pago de la tasa de uso a dichos vehículos, por las dos (2) primeras horas de estacionamiento en dichas celdas.


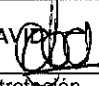
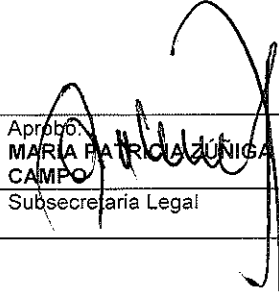
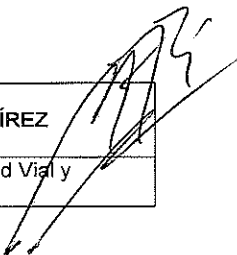
PARAGRAFO 1: La habilitación de las celdas para vehículos eléctricos se hará a requerimiento de la Secretaria de Movilidad, previo análisis técnico.

ARTICULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 06 días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)


HUMBERTO JOSÉ IGLESIAS GÓMEZ
Secretario de Movilidad

Proyectó: CAROLINA SEGURA CAMACHO 	Revisó: ISABEL CRISTINA CADAVID ALVAREZ  Líder Unidad Legal y Contratación	Aprobó: MARÍA PATRICIA ZÚNIGA CAMPO  Subsecretaría Legal	Aprobó: MARIO ANDRÉS RAMÍREZ  Subsecretario Seguridad Vial y Control
---	---	--	---

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

📍 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



